



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día martes TREINTA de NOVIEMBRE del dos mil cuatro; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón,

Comparece el señor Ingeniero JOSE LUIS ANDRADE CASTILLO, en su calidad Gerente General y Representante Legal de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el Ingeniero José Luis Andrade Castillo, en su calidad Gerente General y Representante Legal de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en Ambato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PANTERA DE SEGURIDAD,

*Dra. Helen Rubio Lecaro*  
CALLE VENEZUELA  
Oficina: SUITE NO 0552  
Ambato - Ecuador

*Salte*

PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó con un capital de doce millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cinco, el doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el seis de enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cincuenta y tres, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, la compañía reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el once de junio del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos uno, el seis de agosto del año dos mil dos, la compañía realizó los siguientes actos jurídicos: convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, fijar el monto del capital autorizado en la suma de un mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento ocho, el veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG SOCIEDAD ANONIMA se transformó en una Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada PANTERA DE SEGURIDAD,





# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

02

PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA y adoptó el nuevo estatuto, acorde con la especie de compañía en la que se transformó. CINCO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veinte de agosto del año dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.

TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑÍA LIMITADA, declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.512), mediante la suscripción de dos mil quinientas doce participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas de los años dos mil uno y dos mil dos", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios del veinte de agosto del dos mil cuatro que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de TRES MIL TRECIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3.316), dividido en tres mil trescientas dieciséis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.-

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficial: Sucre N. 0352  
Ambato - Ecuador

*Helen*

REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-, El capital social de la compañía es de TRES MIL TRECIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3.316), dividido en tres mil trescientas dieciséis (3.316) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una".

CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía está totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; y, c).- Que los socios que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a dos mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América.

SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento. F) Ilegible.- Doctor Freddy Rodríguez García.- ABOGADO Matrícula

Número doscientos veinte y ocho. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de la parte, quien la ratifica en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

*J. R. S.*  
  
1802458602.

*La No.*



# PANTHERSEG Cía. Ltda.

SEGURIDAD PRIVADA



Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficial: Sucre No. 0952  
Cantón - Ecuador

Ambato, 6 de abril de 2004

Señor Ing.  
José Luis Andrade Castillo  
Ciudad.-

De mi consideración.

Me es muy grato por la presente comunicarle a usted, que en la Junta General Ordinaria de Accionistas, legalmente reunida el seis de abril de dos mil cuatro, tuvo el acierto de elegir como GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG CIA. LTDA. para un periodo de dos años, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como GERENTE GENERAL le corresponden, en los términos del estatuto Social de la Compañía que consta en el Contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, doctora Hélen Rubio Lecaro, a los diecisiete días del mes febrero de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número ciento ocho (108).

Atentamente,

Sr. Angel Sáenz Espindola  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Ambato, 6 de abril de 2004, con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG CIA. LTDA., y me posesiono de él.

Ing. José Luis Andrade Castillo

JOSE LUIS ANDRADE CASTILLO  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
DIRECCION JUAN B. VELA Y MARTINEZ  
C.I. 1802458602

149

Dezón: Queda inscrito con el N° .....  
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato, **21 ABR 2004**  
EL REGISTRADOR

*J. Hernández*  
**REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO**



certifico que la Presente Copia  
Guarda Conformidad Con  
Su Original.  
Ambato, **23 NOV 2004**  
EL NOTARIO



*[Signature]*  
**Dr. [Name] Garces**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
Montalvo 547- Junto al Heraldo  
Telf: 825790 - Ambato

Dr. Nelson Rubio Lescano  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil cuatro, a las 19H00, en la sede social de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA., ubicada en la calle Avenida Quiz Quiz No. 16-460 y Cádiz, se encuentran reunidos los señores socios de la compañía AMBASEG AMBATO SEGURIDAD C. LTDA., propietaria de 134 participaciones, representada legalmente por su Gerente, señor José Joaquín Andrade Martínez, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora al expediente; LUIS EDUARDO CARRILLO ANDRADE, propietario de 1 participación; JOSÉ LUIS ANDRADE CASTILLO, propietario de 133 participaciones; MERCEDES BEATRIZ CASTILLO OVIEDO, propietaria de 134 participaciones; VERONICA DEL CONSUELO CHAVES VILLAVICENCIO, propietaria de 134 participaciones; MIGUEL ANGEL JÁTIVA CORONEL, propietario de 134 participaciones; y, ANGEL AURELIO SAENZ ESPINDOLA, propietario de 134 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social, el señor José Joaquín Andrade Martínez, por los derechos que representa, mociona que, al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver los siguientes puntos específicos:

- 1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
- 2. REFORMAS AL ESTATUTO
- 3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dinje la Junta el señor Angel Aurelio Sáenz Espindola, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, Ingeniero José Luis Andrade Castillo. La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el Orden del Día propuesto son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que es conveniente aumentar el capital, para lo cual se podría utilizar las utilidades no distribuidas de los años dos mil uno y dos mil dos, por lo que propone aumentar el capital en la suma de dos mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América, aclarando que en la Junta en la cual se aprobaron los balances se resolvió también que se capitalicen las utilidades no distribuidas de los años dos mil uno y dos mil dos; la propuesta económica del aumento consta en el cuadro que somete a consideración de todos los socios. La señora Mercedes Beatriz Castillo Oviedo acoge la propuesta y, concretamente, mociona que se

*[Handwritten signature]*

aumente el capital social en la suma de dos mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendería a tres mil trescientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagaría capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas de los años dos mil uno y dos mil dos", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro preparado por la Gerencia que también deberá ser aprobado por la Junta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.512), mediante la suscripción de dos mil quinientos doce nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas de los años dos mil uno y dos mil dos", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital preparado por la Gerencia, el mismo que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3.316), dividido en tres mil trescientos dieciséis (3.316) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El señor Luis Eduardo Carrillo Andrade renuncia expresamente a su derecho de atribución para aumentar el capital en la proporción que le corresponde, con el fin de facilitar la integración de todas las participaciones en su valor nominal de un dólar.

## 2.- REFORMAS AL ESTATUTO

El señor Presidente manifiesta que en vista de las resoluciones adoptadas en esta Junta, sería preciso proceder a reformar el artículo cinco del estatuto. El señor Luis Eduardo Carrillo Andrade acoge la propuesta y la eleva a moción, la cual es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL- El capital social de la compañía es de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3.316), dividido en tres mil trescientos dieciséis (3.316) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para perfeccionar el trámite.

Por no tener otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y el Presidente dispone que se trate el último punto:..

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se da lectura al acta y el señor Miguel Angel Játiva Coronel mociona que se la apruebe, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las 20h30.

Angel Aurelio Sáenz Espíndola  
PRESIDENTE

José Luis Andrade Castillo  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

Luis Eduardo Carrillo Andrade

Miguel Angel Játiva Coronel

Mercedes Beatriz Castillo Oviedo

  
Verónica del Consuelo Chaves Villavicencio  
AMBASEG AMBATO SEGURIDAD C. LTDA.  
Representada por su Gerente,  
Señor José Joaquín Andrade Martínez

C. P. del Sr. Rubén Lasso  
SECRETARIA PRIMERA  
Dirección Sucere Nº 0952  
Ambato - Ecuador

**PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA. LTDA.**  
**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)  
(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 20 de agosto de 2.004)

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES TOTALES
	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL	
	(A)	EN EL AUMENTO (B)	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑOS 2001 Y 2002	(A + B)	
AMBASEG AMBATO SEGURIDAD C. LTDA.	134	418	418	552	552
LUIS EDUARDO CARRILLO ANDRADE	1	3	3	4	4
JOSE LUIS ANDRADE CASTILLO	133	419	419	552	552
MERCEDES BEATRIZ CASTILLO OVIEDO	134	418	418	552	552
VERONICA DEL CONSUELO CHAVES VILLAVICENCIO	134	418	418	552	552
MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL	134	418	418	552	552
ANGEL AURELIO SAENZ ESPINDOLA	134	418	418	552	552
TOTAL	804	2,512	2,512	3,316	3,316

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180245860-2  
ANDRADE CASTILLO JOSE LUIS  
05 SEPTIEMBRE 1971  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
003- 0128 01856  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1971



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113311112

CASADO CECILIA RAQUEL CUEVAS POZO  
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

JOSE ANDRADE  
MERCEDES CASTILLO

AMBATO 13/09/2001

13/09/2013  
FECHA DE CADUCIDAD

1769189-01

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

297-0004 1802458602  
NUMERO CEDULA  
ANDRADE CASTILLO JOSE LUIS  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AMBATO  
CANTON  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CE-  
LEBRACION.-

LA NOTARIA.-

*[Signature]*



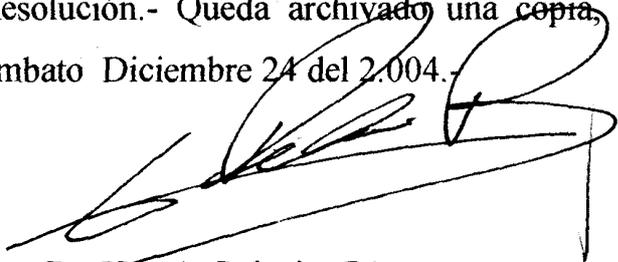
ZON: Al margen de las escrituras matrices de fecha 15 de Diciembre de 1.993, folio 12.654 vuelta, y de fecha 30 de Noviembre del 2.004, tomé nota de la Resolución Número 04.A.DIC.278 de fecha 15 de Diciembre de 2004, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato en donde se aprueba el aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD PHANTERSEG CIA. LTDA.-

Ambato, a 20 de Diciembre del 2.004

LA NOTARIA.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 04-A.DIC.278 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 15 del 2.004, bajo el número Quinientos Setenta y Seis (576) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4877 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 24 del 2.004.-



Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

